



CUT: 241363-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0140-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 241363-2024 tramitado por RUFINO SANCA APAZA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Juliaca, mediante Informe Técnico N° 0155-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/CIM, determinó la existencia de 738.72 m3 conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	Pozo Tubular 1
-----------------	----------------

Tipo de Pozo	Tubular	
Código del Pozo (IRHS)	720	
Medidor de caudal	Sin medidor	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	3.13	
Profundidad (m)	12.17	
Diámetro del pozo (cm)	2.54	
Caudal de Aforo (l/s)	0.57	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
1	30	12

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Pozo tubular 1, captado mediante una tubería de descarga de 1" de diámetro y con bomba de 0.5 hp. Caja de concreto de medidas 55cm x 30cm x 25cm
- 02 Tanques Rotoplas de 1000 litros
- Tubería de asbesto de 6" de diámetro, de longitud 5 m aprox. hacia la matriz de desagüe.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, Licencia de uso de agua subterráneo con fines "Otros Usos" (baño privados - públicos y duchas calientes), a favor de RUFINO SANCA APAZA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Pozo Tubular 1			Acuífero		0.57	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
JULIACA	SAN ROMAN	PUNO	0176	377977	8288120	3854

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	AV. CIRCUNVALACION ZONA NORTE, LOTE N° 1, Mz-H DE LA URBANIZACION JORGE CHAVEZ		U.C: SIN DATO
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JULIACA
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)	Norte (m)	
19	377977	8188120	

Nombre del Pozo	Pozo Tubular 1	
Tipo de Pozo	Tubular	
Código del Pozo (IRHS)	21-11-01-PP-720	
Medidor de caudal	Sin medidor	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	3.13	
Profundidad (m)	12.17	
Diámetro del pozo (cm)	2.54	
Caudal de Aforo (l/s)	0.57	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
1	30	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Vol. Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Pozo Tubular 1	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	738.72
Total	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56	738.72

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, e instalar su dispositivo de medición de cauda y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (RUFINO SANCA APAZA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe .

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA